

Nº 56 de 20/03/2024

edita excma. diputació provincial d'alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

1997 CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE VARIOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión del día 15 de marzo de 2024, aprobó la Convocatoria y bases para la designación de los titulares de varios órganos directivos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, quedando redactadas como se transcriben seguidamente:

Pág. 1 1997 / 2024



Nº 56 de 20/03/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

<u>ANEXO I</u>

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE VARIOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes órganos directivos de este Excmo. Ayuntamiento:

Dirección General de Organización Interna, Contratación Pública y Gestión de Fondos.

Dirección General de Proyectos y Obras

Dirección General de Empleo, Fomento Empresarial y Nueva Economía.

Los órganos directivos objeto de la convocatoria así como sus funciones han quedado establecidos por el decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 28 de septiembre de 2023, de "Organización y estructura administrativa y ejecutiva. Órganos directivos." y el Decreto del Excmo Sr. Alcalde de fecha 8 de marzo de 2024 de "Modificación del decreto N.º 280923/1 de fecha 28 de septiembre de 2023 relativo a la organización y estructura administrativa y ejecutiva. Organos directivos."

Segunda.- Procedimiento de Designación.

La designación de los órganos directivos atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.(artículo 13 TREBEP)

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos para poder participar en la convocatoria pública de los órganos directivos de Dirección General de Organización Interna, Contratación Pública y Gestión de Fondos y de Dirección General de Proyectos y Obras son :

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios/as de administración local con habilitación nacional, que pertenezcan al grupo A subgrupo A1.

Pág. 2 1997 / 2024

@BOP

Nº 56 de 20/03/2024



Para participar en la convocatoria pública del órgano directivo de Dirección General de Empleo, Fomento Empresarial y Nueva Economía, de conformidad con el artículo 24 párrafo tercero del reglamento Orgánico por el que se establecen los niveles esenciales de la Administración del Ayuntamiento de Alicante, atendiendo a las funciones que se le asignan y sus características especiales los requisitos son:

- Estar en posesión del título de licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a superior o equivalente.
- Tener una experiencia mínima de 10 años en puestos de trabajo relacionados con la gestión empresarial, el fomento y generación de empleo y gestión del suelo industrial.

Cuarta.- Solicitudes.

El trámite de presentación de instancia será electrónico. El trámite se puede realizar en nombre propio o en nombre de otro interesado/a (es decir, como representante.) en este caso se deberá acreditar la representación.

Para ser admitidos y tomar parte en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de manifestar en la instancia que presenten, que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, e indicarán el órgano directivo al que aspiran, adjuntando a la misma su Currículum Vitae.

A la solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos (doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el sector público o en el sector privado, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno para poner de manifiesto su idoneidad, conforme a las funciones establecidas para cada uno de los órganos convocados en el decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 28 de septiembre de 2023, de "Organización y estructura administrativa y ejecutiva. Órganos directivos." y el decreto del Excmo sr. Alcalde de fecha 8 de marzo de 2024 de "Modificación del decreto N.º 280923/1 de fecha 28 de septiembre de 2023 relativo a la organización y estructura administrativa y ejecutiva. Organos directivos."

Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

Pág. 3 1997 / 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante



Nº 56 de 20/03/2024

Quinta.- Adjudicación y nombramiento.

edita excma. diputación provincial de alicante

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Si se considera oportuno se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante, así como para la acreditación de lo alegado.

A continuación se emitirá informe propuesta de nombramiento por la Alcaldia-Presidencia convenientemente motivado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Junta de Gobierno Local

También se podrá declarar desierta la convocatoria, si a pesar de que concurran candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidas, se considera que ninguno resulta idóneo para ser designado.

Sexta.- Retribuciones.

El régimen retributivo del personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante será el acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de octubre de 2023.

Séptima.- Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero "Gestión de Recursos Humanos" del Servicio de Recursos Humanos cuyo titular es el Ayuntamiento de Alicante.

Octava. Recursos

Las presentes Bases, podrán ser impugnadas, mediante la interposición potestativa del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o recurso

Pág. 4 1997 / 2024

edita excma. diputació provincial d'alacant



Nº 56 de 20/03/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante, a su elección, el de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o correspondiente Juzgado correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Novena. Legislación Supletoria

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 15 de marzo de 2024.

El Vicesecretario,

1997 / 2024 Pág. 5



edita excma. diputación provincial de alicante



Nº 56 de 20/03/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer	Segundo	Nombre:				
Apellido	Apellido					
D.N.I.	Cuerpo o Escala a que pertenece					
Domicili	Provinci	Localida	Teléf.			
o, calle y N ^a	а	d				

SOLICITO: Ser admitido a la convocatoria pública para la designación de los titulares de varios órganos directivos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, anunciada en el B.O.P. de :

Pág. 6 1997 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 56 de 20/03/2024

ORGANO DIRECTIVO

(*) Se cumplimentará una solicitud por cada ÓRGANO DIRECTIVO individualmente.

DECLARO: que reúno los requisitos exigidos referidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Pág. 7

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 56 de 20/03/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

D.			/				Dña.	
con	DNI	,	como	consecuencia	de	mi	solicitud	_, de
parti	cipació	n en el procedimiento selectiv	/ 0					

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Pág. 8 1997 / 2024



Nº 56 de 20/03/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento.

Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

Pág. 9 1997 / 2024